



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 045/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 045/20 Sucre, 17 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA A REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 01/2020, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el día (hoy) lunes 17 de febrero de 2020, a partir de Hrs. 10:00, se realizará la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM –CHN 01/2020, para el efecto se convoca entre otros, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como miembro del Directorio de la Mancomunidad, evento que se realizará en nuestra ciudad, el salón de reuniones, sito en calle Destacamento 317 N° 1073, con el siguiente orden del día: 1). Control de asistencia, 2). Lectura de convocatoria, 3) Lectura de acta anterior, 4) Lectura de correspondencia, 5) Planificación para el informe de gestión 2019, 6) .Definición fecha, lugar y orden del día para Asamblea General Ordinaria N° 1 - Gestión 2020, 7) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM –CHN 01/2020, a realizarse en nuestra ciudad, el día (hoy) lunes 17 de febrero de 2020, a partir de Hrs. 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO. 1°.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM –CHN 01/2020, a realizarse en nuestra ciudad, el día (hoy) lunes 17 de febrero de 2020, a partir de Hrs. 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO. 2°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

#### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.S.**